

CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS QUE CELEBRA (EL “CLIENTE”) Y BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (“AFIRME”) (CADA UNA INDIVIDUALMENTE UNA “PARTE” Y CONJUNTAMENTE LAS “PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

INDICE

CAPITULO I.- DEFINICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.....	pág. 2.
Aplicable para todos los perfiles de Contratación del Servicio contenidos en este Contrato.	
CAPITULO II.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PAGO MÓVIL A TRAVÉS DE CAJERO AUTOMATICO.....	pág. 3.
Aplicable para Clientes que tengan contratada con Afirme una Cuenta de depósito a la vista (Nivel 2 o Nivel 4).	
CAPITULO III.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PAGO MÓVIL PARA CLIENTES TARJETA DE CRÉDITO.....	pág. 3.
Aplicable para Clientes que tengan contratada con Afirme uno o más productos de Tarjeta de Crédito.	
CAPITULO IV.- CONDICIONES DEL SERVICIO PAGO MÓVIL.....	pág. 4
Aplicable para todos los perfiles de Contratación del Servicio contenidos en este Contrato.	
CAPITULO V.-DISPOSICIONES GENERALES.....	pág 6.
Aplicable para todos los perfiles de Contratación del Servicio contenidos en este Contrato.	

DECLARACIONES

I. Afirme declara que:

- a)** Es una institución de crédito legalmente constituida de acuerdo con la legislación mexicana, y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato. Dicho(s) apoderado(s) manifiesta(n) que a la fecha sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en forma ni medida alguna.
- b)** Los números telefónicos de su Centro de Atención Telefónica son: **para Monterrey y el resto de la República al (81-83-18-39-90** y que su **Unidad Especializada de Atención y Consultas** se encuentra ubicada en su Oficina Matriz sita en el domicilio señalado en la Cláusula Décima Quinta de este Contrato y su correo electrónico es: **soluciones@afirme.com** con números telefónicos de atención al público: **(81) 83-18-39-00, extensión 27419 y 24206.**
- c)** Las cuentas que mantenga activas en redes sociales de Internet, se encuentran disponibles para su consulta a través del portal de Internet de Afirme: **www.afirme.com.**
- d)** La prestación de los servicios a que se refiere este Contrato corresponde con lo previsto por su objeto social.
- e)** Cuenta con los recursos, equipo, materiales, elementos, tecnología y con el personal profesional técnico y administrativo debidamente calificado para proporcionar los servicios en los términos convenidos en este Contrato.

II. Declara el Cliente que:

- a)** Tiene contratada con Afirme, una cuenta de depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional nivel 2 o nivel 4, según corresponda.

- b)** Tiene celebrado con Afirme un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente en moneda nacional asociado a la emisión y uso de Tarjetas de Crédito, según corresponda.
- c)** Ratifica la veracidad, suficiencia y vigencia de las Declaraciones y los datos contenidos en el Contrato suscrito con Afirme.
- d)** Que tiene conocimiento de las sanciones penales aplicables por utilizar recursos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento que proceden de una actividad ilícita, y a este respecto declara que el origen de los fondos con los que opera este Contrato son de procedencia lícita, por lo que, para todos los efectos legales aplicables, asume cualquier responsabilidad que se pudiera generar respecto a la procedencia de los fondos y libera a Afirme de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir.
- e)** A la fecha de celebración del presente Contrato no enfrenta ningún procedimiento o acción referente a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita ante alguna autoridad administrativa o judicial.
- f)** La documentación, información y datos que proporcione a Afirme serán siempre auténticos, veraces, correctos, pertinentes y actualizados.
- g)** Autoriza a Afirme a proporcionar los datos y documentos relativos a su identificación a sus subsidiarias, controladoras y afiliadas con las que pretenda establecer una relación comercial, con la finalidad de que dichas sociedades integren un solo expediente de identificación.

De acuerdo con las declaraciones que anteceden, las partes convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose a las siguientes:

Datos de inscripción en el RECA de CONDUSEF: _____ / _____

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEFINICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- Definiciones. Salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato, Afirme y el Cliente están de acuerdo en que los siguientes términos (cuando se usen con mayúscula inicial) tendrán los significados de cada Instrucción u operación a través de *Afirmar Móvil*, y que serán igualmente aplicados a las formas singular o plural de dichos términos:

“Cajero Automático Afirme”: Es el Medio Electrónico de autoservicio operado por Afirme, que permite al cliente realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo.

“Clave de Usuario”: Significa el componente alfanumérico asignado por Afirme al Cliente, con el fin de identificar al firmante o persona originadora de cada Instrucción u operación a través de *Afirmar Móvil*.

“Contraseña” o “Clave de Acceso”: Cadena de caracteres alfanumérica (sólo números, sólo letras, sólo caracteres especiales o una combinación de cualesquiera de ellos), que junto con el Identificador de Usuario, identifican al Cliente, según sea el caso, como usuario(s) de los productos y/o servicios que Afirme pone a su disposición a través de Medios Electrónicos.

“Afirmar Móvil”: En adelante la “APP”, es el servicio que Afirme pone a disposición del “Usuario” para permitirle la descarga y uso de dicha aplicación móvil la cual es propiedad exclusiva de Afirme, y es operada por éste último a través de aparatos de telefonía celular inteligentes (“Smartphones”).

“Contrato”: Significa el contrato múltiple de operaciones y servicios bancarios y al que se hace referencia en el presente Contrato, en el inciso “b” de las Declaraciones del Cliente, al amparo del cual éste último tiene contratada la Cuenta.

“Cuenta”: Al número seriado con el que se identifican y administran las operaciones realizadas con la(s) Tarjeta(s) de Débito y Crédito emitida(s) al amparo del Contrato respectivo.

“Día Hábil”: Significa cualquier fecha no contemplada en las disposiciones de carácter general que señalan los días del año en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

“Factores de Autenticación”: Con relación a las operaciones que se lleven a cabo a través de Medios Electrónicos (como dicho término se define más adelante) significa el mecanismo, tangible o intangible, basado en dispositivos o información que sólo el Cliente posee o conoce, incluyendo su firma electrónica, a fin de que se utilicen e implementen para verificar su identidad, y su facultad para realizar operaciones a través de Medios Electrónicos.

“Fecha de Corte”: Significa respecto de cada Periodo Mensual, el último día de éste, que al efecto se indica en la Carátula y los estados de cuenta.

“Fecha Límite de Pago”: Significa el plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la Fecha de Corte. Dicha fecha límite de pago se moverá hasta 3 días naturales adicionales, según el Periodo Mensual de que trate, es decir cuando el Periodo Mensual corresponda a meses de 29, 30 y 31 días según aplique. Si el día en que deba efectuarse el pago no es Día Hábil Bancario el pago podrá realizarse el siguiente Día Hábil Bancario, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios.

“Identificador de Usuario” o “Número de Línea”: Significa el número de la línea del teléfono móvil del Cliente asociado al uso del

servicio *Pago Móvil* y que servirá como medio para identificar al Cliente.

“Instrucción”: significa cada una de las operaciones solicitadas por el Cliente a Afirme a través de los servicios de banca electrónica e utilizando su firma electrónica, según el servicio de Banca Electrónica por el cual se realice la operación, para obtener servicios en relación con alguna(s) Cuenta(s) o número de cliente en su caso.

“Medios Electrónicos”: Significa las plataformas electrónicas de Afirme y/o demás equipos, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, terminales de cómputo, Cajeros Automáticos, Internet, así como cualquier otro que en el futuro se llegue a considerar como tal, mediante los cuales Afirme prestará servicios al Cliente, en términos del presente Contrato.

Número(s) de Identificación Personal o “NIP”: según el producto o servicio bancario previamente contratado con Afirme, o que el Usuario contrate y/o active a través del **“Cajero Automático Afirme”:** Es la clave o cada una de las claves numéricas o alfanuméricas de carácter confidencial e intransferibles, generadas por Afirme que se podrán utilizar en sustitución de la firma autógrafa por el Cliente y/o Tercero(s) Autorizado(s), en su caso, con la finalidad de que puedan acceder a los servicios bancarios que Afirme ofrece a través de Medios Electrónicos y realizar operaciones en ellos permitidas.

“Pago Móvil”: Significa el servicio de banca electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del Cliente, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio.

“Periodo Mensual”: Significa el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la Fecha de Corte inmediata anterior y la fecha que corresponde a la Fecha de Corte inmediata siguiente.

“Peso”: Significa la Moneda Nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

“Servicios”: Significa las prestaciones de hacer a cargo de Afirme y a favor del Cliente establecidas en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

“SPEI”: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“Tarjeta” o “Tarjeta de Crédito y Débito”: Significa la(s) Tarjeta(s) Crédito y la(s) Tarjeta (s) de Débito en su conjunto.

“Tarjeta de Débito”: En singular o plural y según se utilicen indistintamente en el texto de este contrato, significa la tarjeta plástica intransferible emitida por Afirme a favor del Cliente, como medio de disposición de la Cuenta de Depósito a la vista que éste tiene contratada con Afirme al amparo del Contrato respectivo..

“Tarjeta de Crédito”: En singular o plural, y según se utilicen indistintamente en el texto de este Contrato, significa la tarjeta plástica intransferible emitida por Afirme a favor del Cliente y que servirá como medio de disposición del crédito en cuenta corriente otorgado al Cliente al amparo del Contrato respectivo.

“Teléfono Asociado”: Teléfono móvil cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio “Pago Móvil”.

SEGUNDA.- Objeto. Mediante la celebración del presente Contrato, Afirme está de acuerdo en prestar y el Cliente en hacer uso del Servicio de *Pago Móvil Afirme*, mismo que corresponde al servicio de banca electrónica (*Pago Móvil*) para que por medio de su teléfono móvil cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (Teléfono Asociado) el Cliente pueda realizar las operaciones que se detallan en la presente cláusula y bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Al contratar *Pago Móvil Afirme* por este medio, se entenderá que el Cliente está de acuerdo con todos y cada uno de los presentes términos y condiciones.

El servicio *Pago Móvil* incluye las siguientes operaciones: i) Consultar saldos y movimientos respecto de las Tarjetas asociadas al servicio, (ii) Realizar operaciones monetarias limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las operaciones por día de mediana cuantía, es decir, no mayores al equivalente en moneda nacional a 1,500 (mil quinientas) UDIS, con cargo a la Tarjeta o Cuenta asociada al servicio, (iii) Consultar la Fecha de Corte y Fecha Límite de Pago de la (s) Tarjeta (s) de Crédito asociadas al servicio, (iv) Modificar Contraseña del servicio Pago Móvil Afirme o su Número de Identificación Personal, (v) Modificar su correo electrónico designado para los efectos del presente Contrato, (vi) Realizar la descarga de su estado de cuenta, (vii) Solicitar el bloqueo temporal y la reactivación del servicio, y (viii) Realizar cualquier otra acto de administración, operación o servicio que Afirme ponga a su disposición en el futuro y que permita la normatividad aplicable, todo, a través de Internet, y bajo las limitaciones que se señalen expresamente en dichos sistemas.

Las Partes acuerdan que el Cliente solo efectuará las operaciones que Afirme ponga a su disposición a través del servicio de *Pago Móvil Afirme*, conforme a las disposiciones, reglas y políticas internas de Afirme. Dicho servicio no tendrá costo alguno para el Cliente. Asimismo, acuerdan que Afirme podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el Cliente pretenda realizar mediante el servicio, cuando se presuma que los medios de identificación referidos más adelante en el presente Contrato han sido utilizados en forma indebida o bien, cuando Afirme detecte algún error en la Instrucción respectiva.

CAPITULO II.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PAGO MÓVIL A TRAVÉS DE CAJERO AUTOMÁTICO.

TERCERA. - Contratación del Servicio. Para estar en condiciones de utilizar el servicio *Pago Móvil Afirme*, el Cliente deberá contar con un teléfono móvil inteligente (el "Dispositivo de Acceso") que reúna los requerimientos técnicos necesarios que se indican en los Términos y Condiciones de la aplicación "*Afirmé Móvil*" (la "*APP*") y asociar el número de línea de dicho teléfono, al servicio antes señalado a través de la *APP* o de los Medios Electrónicos que Afirme pondrá a su disposición para tales efectos y le informe al Cliente por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en este contrato.

El Cliente deberá utilizar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones que cumplan con los requisitos mínimos necesarios para poder establecer conexiones a redes de comunicaciones y/o con Internet para poder establecer el enlace entre el Cliente y Afirme.

a) La activación y contratación del servicio de Pago Móvil Afirme, a través del "Cajero Automático Afirme" se sujetará al procedimiento que se indica a continuación:

La activación del servicio de Pago Móvil Afirme, se sujetará al siguiente procedimiento: El Cliente acude a un Cajero Automático Afirme, introduce su Tarjeta de Débito y selecciona la opción "Productos Afirme" y posteriormente la opción "Contratación de Afirme Móvil", y tendrá a su disposición la consulta del Aviso de Privacidad. Posteriormente y una vez aceptado los términos del Aviso de Privacidad, le aparecerá la opción para realizar la captura de los siguientes datos: Se solicita la captura del número de celular, posteriormente Afirme realizará el envío de un SMS al número de celular asignado por el Cliente que contendrá un código de identificación único e irreplicable de seis dígitos y las instrucciones para la descarga de la aplicación. El cliente descarga la aplicación Afirme Móvil (en lo sucesivo la "APP") en la tienda de aplicaciones de su dispositivo celular (Play Store, AppStore o AppGallery). Una vez descargada la "APP" selecciona la opción "Deseo Registrarme" y después el perfil "Cliente Tarjeta de Débito", a continuación, realizará los siguientes pasos:

Paso1: El Cliente capturará el número de celular y el código de identificación único e irreplicable de seis dígitos (que recibió por SMS).

Paso 2: El Cliente capturará el correo electrónico.

Paso 3: Afirme le solicitará al cliente la captura una contraseña elegida por él y la confirmación de dicha contraseña, posteriormente el Cliente seleccionará dos preguntas de seguridad y se solicita la captura de respuesta a dichas preguntas.

Paso 4: Para la aceptación de los términos y condiciones aplicables al servicio Pago Móvil Afirme establecidos en el presente Contrato, el Cliente ingresará la contraseña elegida por él en el paso anterior.

Paso 5: Afirme enviará un mensaje vía SMS al número de celular asignado por el Cliente que contendrá un código de identificación único e irreplicable y el Cliente deberá de capturarlo para realizar la activación exitosa del servicio.

Se confirma la activación exitosa del servicio Afirme Móvil.

Para ingresar el cliente deberá capturar nuevamente la contraseña registrada.

El cliente podrá consultar y operar únicamente con la Cuenta con la que contrató el servicio Pago Móvil Afirme a través del cajero automático, por lo que en caso de tener contratadas con Afirme otra cuenta de depósito a la vista y/o algún producto de Tarjeta de Crédito, éstos no podrán consultarse ni operarse a través del servicio Pago Móvil Afirme o la APP.

CAPITULO III.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PAGO MÓVIL PARA CLIENTES TARJETA DE CRÉDITO.

CUARTA. –Contratación del Servicio. Para estar en condiciones de utilizar el servicio *Pago Móvil Afirme*, el Cliente deberá contar con un teléfono móvil inteligente (el "Dispositivo de Acceso") que reúna los requerimientos técnicos necesarios que se indican en los Términos y Condiciones de la aplicación "*Afirmé Móvil*" (la "*APP*") y asociar el número de línea de dicho teléfono, al servicio antes señalado a través de la *APP* o de los Medios Electrónicos que Afirme pondrá a su disposición para tales efectos y le informe al Cliente por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en este contrato.

El Cliente deberá utilizar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones que cumplan con los requisitos mínimos necesarios para poder establecer conexiones a redes de comunicaciones y/o con Internet para poder establecer el enlace entre el Cliente y Afirme.

a) La activación y contratación del servicio Pago Móvil Afirme para el perfil Cliente Tarjeta de Crédito, a través de "Afirmé Móvil" (la "APP") se sujetará al procedimiento que se indica a continuación:

La activación del servicio de Pago Móvil Afirme, se sujetará al siguiente procedimiento: El cliente descarga la aplicación Afirme Móvil (en lo sucesivo la "APP") en la tienda de aplicaciones de su dispositivo celular (Play Store, AppStore o AppGallery). Una vez descargada la "APP" selecciona la opción "Deseo Registrarme" y posteriormente el perfil "Cliente Tarjeta de Crédito", seleccionando la opción "Activar" para a continuación realizar ,los siguientes pasos:

Paso1: El Cliente capturará los datos de la Tarjeta de Crédito asociada al servicio, por lo que deberá ingresar el número de Tarjeta de Crédito con los 16 dígitos que lo conforman, así como el Código Valor de Validación o Verificación ("CVV") de la misma. Posterior a ello, el Cliente capturará como parte de sus Datos personales solicitados, su fecha de nacimiento y una vez realizado lo anterior, seleccionará la opción "Continuar"..

Paso 2: Posteriormente, el Cliente capturará su número de celular y, así como un correo electrónico asociados al servicio.

Paso 3: Afirme le solicitará al cliente la captura una contraseña elegida por él y la confirmación de dicha contraseña, posteriormente el Cliente seleccionará dos preguntas de seguridad y se solicita la captura de respuesta a dichas preguntas.

Paso 4: Para la aceptación de los términos y condiciones aplicables al servicio Pago Móvil Afirme establecidos en el presente Contrato, así como del Aviso de Privacidad puesto a disposición del Cliente, éste último ingresará la contraseña elegida por él en el paso anterior.

Paso 5: Afirme enviará un mensaje vía SMS al número de celular asignado por el Cliente que contendrá un código de identificación único e irrepetible y el Cliente deberá de capturarlo para realizar la activación exitosa del servicio.

Se confirma la activación exitosa del servicio Afirme Móvil.

Para ingresar el cliente deberá capturar nuevamente la contraseña registrada.

El cliente podrá consultar y operar únicamente con la(s) Tarjeta(s) de Crédito relacionadas a su número de Cliente, por lo que en caso de tener contratada con Afirme alguna cuenta de depósito a la vista ésta no podrá consultarse ni operarse de forma simultánea a través del servicio Pago Móvil Afirme o la APP.

CAPITULO IV.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PAGO MÓVIL.

QUINTA. Contraseña o Clave de acceso. El Cliente será el único responsable por el uso que se dé a su contraseña de ingreso al servicio de Pago Móvil Afirme, dicha contraseña estará compuesta de 8 (ocho) a 10 (Diez) caracteres alfanuméricos que en ningún caso podrán incluir más de 3 (tres) caracteres idénticos en forma consecutiva ni más de 3 (tres) caracteres consecutivos numéricos o alfabéticos, tampoco podrá elegir el nombre de la institución bancaria. No se podrán utilizar como Contraseña o Clave de Acceso: (i) el identificador del Cliente, (ii) el nombre de Afirme, o similares en grado de confusión, (iii) más de tres caracteres numéricos o alfanuméricos idénticos en forma consecutiva y (iv) más de tresconsecutivos numéricos alfabéticos.

Para cualquier duda, aclaración y soporte técnico, el Cliente podrá llamar al Call Center de Afirme, cuyos datos de contacto se encuentran disponibles para consulta en la página web: www.afirme.com.

SEXTA. Identificador de Usuario y Contraseña.- Afirme autoriza al Cliente para que, a través del número de línea de su Teléfono Asociado, que servirá como Identificador de Usuario y su Contraseña, que hará las veces de un segundo factor de autenticación nivel 2, pueda tener acceso al servicio de Pago Móvil Afirme y de esa forma lograr la conexión con los equipos de cómputo y sistemas electrónicos de Afirme para realizar las operaciones mencionadas en la cláusula segunda. Las partes acuerdan que el número de línea del Teléfono Asociado y su Contraseña serán utilizados en lugar del nombre y firma del Cliente produciendo los mismos efectos legales. Una vez que se haya obtenido la conexión antes referida, el Cliente podrá tener acceso a la Cuenta.

SEPTIMA. Bloqueo temporal y reactivación del servicio. El Cliente podrá desactivar el uso del servicio Pago Móvil Afirme de forma temporal en caso de requerirlo, iniciando una sesión en dicho servicio. Una vez iniciada la sesión, deberá capturar su contraseña desde la opción de "Suspender Acceso". Si el Cliente desea reactivarlo el Cliente podrá solicitarlo a través de la APP con su usuario y contraseña para iniciar la sesión en la misma. Posteriormente Afirme enviará un código de activación de 6 (seis) dígitos al Teléfono Asociado y una vez realizada las validaciones correspondientes en el sistema, el Cliente deberá ingresar su Contraseña o Clave de Acceso del servicio Pago Móvil Afirme, quedando reactivado dicho servicio. En caso de que el Cliente haya olvidado su Contraseña o Clave de Acceso, éste deberá seleccionar la opción correspondiente y responder las dos preguntas de seguridad que dio de alta, a fin de que Afirme realice las validaciones de identificación necesarias y posteriormente enviará un mensaje vía SMS al número de celular asignado por el Cliente que contendrá el código de activación antes referido y el cual constituye un medio de identificación único e irrepetible y que el Cliente deberá de capturarlo para realizar la activación exitosa del servicio.

OCTAVA. Bloqueo de sesión. En el caso que exista inactividad en una sesión a través de Pago Móvil Afirme por parte de un Cliente por un lapso de 1 (un) minuto, la sesión se dará por terminada en forma automática. En este caso el Cliente deberá de iniciar nuevamente la sesión.

NOVENA.- No Responsabilidad. Asimismo, Afirme podrá negar, sin necesidad de aviso previo y sin responsabilidad alguna a su cargo, o retener, bloquear o cancelar los Servicios proporcionados en cualquier caso en el que, a su total y libre discreción, considere que hacerlo resultaría en la trasgresión o incumplimiento de cualesquiera obligaciones normativas o contractuales a las que esté sujeto, sin que ello resulte en responsabilidad alguna a su cargo ni violación de las leyes de protección al usuario de servicios financieros.

DECIMA.- Medio de comprobación de Instrucciones y Operaciones. Las Partes convienen expresamente en que los asientos contables y los comprobantes de disposición, así como las fichas, documentos y Mensajes de Datos que se generen con motivo de las Instrucciones y Operaciones que deriven del presente Contrato, y que emita Afirme para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la ley y salvo prueba en contrario harán prueba plena de que dichas Instrucciones y Operaciones fueron realizadas.

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobantes de operación. Las operaciones monetarias y administrativas que el Cliente efectúe a través de su Teléfono Asociado, así como de sus equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, en los términos del presente Capítulo, se comprobarán con los registros electrónicos que lleguen a existir en los equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones utilizados o empleados por Afirme para la prestación del servicio Pago Móvil Afirme.

DÉCIMA SEGUNDA.- Mecanismo y procedimiento para la notificación de operaciones realizadas y servicios prestados a través de Pago Móvil Afirme. Afirme le notificará al Cliente a la brevedad posible, cualquiera de los siguientes eventos realizados a través del servicio Pago Móvil Afirme:

- I. Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos y de bienes o servicios, así como las autorizaciones e instrucciones de domiciliación de pago de bienes o servicios;
- II. Pago de impuestos;
- III. Alta y modificación del medio de notificación al Cliente, debiendo enviarse tanto al medio de notificación anterior como al nuevo;
- IV. Desbloqueo de Contraseñas o Números de Identificación Personal (NIP), así como para la reactivación del uso del servicio Pago Móvil Afirme; y
- V. Modificación de Contraseñas o Números de Identificación Personal (NIP) por parte del Cliente.

La información transmitida para notificar al Cliente sobre los eventos a que se refiere la presente cláusula, no contendrá números de cuenta completos, domicilios, ni saldos. No obstante lo anterior, Afirme podrá transmitir la información del saldo de la Cuenta para el servicio de Pago Móvil Afirme, siempre que su Cuenta asociada a este servicio sea de nivel 2.

Las notificaciones sobre la realización de las operaciones señaladas en las fracciones I y II de esta cláusula, efectuadas a través del servicio *Pago Móvil Afirme*, serán enviadas cuando el acumulado diario de dichas operaciones a través de dicho Medio Electrónico sea mayor al equivalente en Pesos a 600 (seiscientos) Unidades de Inversión, o bien, cuando dichas operaciones en lo individual sean mayores al equivalente en Pesos a 250 (doscientos cincuenta) Unidades de Inversión. En este último caso, siempre y cuando en las operaciones respectivas se cuente con esquemas específicos de prevención de fraudes con el fin de revisar continuamente aquellas operaciones que puedan constituir un uso no autorizado de los servicios a través de Medios Electrónicos.

El Cliente recibirá después de cada operación un correo electrónico, que contendrá la información de las operaciones realizadas y demás información necesaria en términos de la normatividad aplicable el cual también será comprobante de dicha operación. La información será remitida a la dirección de correo electrónico autorizada por el Cliente, al momento de darse de alta para el servicio Pago Móvil Afirme, o bien, en los formatos que para tal efecto autorice Afirme.

DÉCIMA TERCERA.- Condiciones Especiales.- Las operaciones previstas en este Contrato se realizarán conforme a las condiciones especiales siguientes:

- a) Las operaciones que el Cliente realice al amparo del presente contrato, serán plenamente válidas, sin que sea necesaria la suscripción de cheques o cualquier otro tipo de documento o título.
- b) Sólo el Teléfono Asociado será el medio a través del cual el Cliente podrá utilizar para la realización de las operaciones permitidas por el servicio Pago Móvil Afirme.
- c) Cualquier transferencia de recursos estará condicionada a la existencia de fondos suficientes en la Cuenta.
- d) Las instrucciones que realice el Cliente a través de Medios Electrónicos, así como la información y comprobantes de operación transmitidos por los mismos medios, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, su importe, naturaleza y demás características.
- e) En apego a la regulación aplicable, Afirme determinará libremente los términos y condiciones a los cuales se sujetará el servicio de Pago Móvil Afirme los cuales podrán ser consultados por el Cliente a través de su página de internet www.afirme.com. Afirme notificará cualquier cambio a través de los medios establecidos en la cláusula Novena.
- f) Afirme podrá generar y enviar al Cliente con la frecuencia que libremente determine el primero, sugerencias de seguridad para mejorar el uso del servicio de Pago Móvil Afirme.
- g) Afirme enviará al número de teléfono que se encuentre asociado a la Cuenta una notificación en cada ocasión que se realice alguna de las operaciones permitidas a través del servicio Pago Móvil Afirme.

DÉCIMA CUARTA.- Restricciones.- La realización de operaciones y la prestación de servicios a través de Medios Electrónicos y del servicio Pago Móvil Afirme estarán sujetos a las posibilidades y disponibilidad de Afirme, así como a cambios sin previo aviso.

DÉCIMA QUINTA.- Consentimiento Tácito. La utilización del servicio Pago Móvil Afirme así como el acceso y uso de éstos a través de Internet y cualquier otro medio, constituirán la aceptación plena por parte del Cliente de los términos y condiciones vigentes en cada momento en que el Cliente acceda o utilice los mismos y cualesquiera modificaciones de los mismos que hayan sido debidamente comunicados al Cliente a través de dicho medio u otros Medios Electrónicos pactados. De la misma forma, Afirme hace del conocimiento del Cliente y este último acepta los riesgos inherentes a la utilización del servicio Pago Móvil Afirme y comprende en su totalidad las recomendaciones para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales.

El Cliente manifiesta que Afirme le ha hecho saber con anterioridad a la celebración del presente Contrato sobre los riesgos inherentes sobre el uso de Pago Móvil Afirme en las operaciones y servicios bancarios, entre los cuales, de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

1. Virus informáticos desconocidos y no catalogados con anterioridad, capaces de afectar la correcta operación de los Medios Electrónicos y las transacciones y/o transferencias electrónicas.
2. Ataques activos, como son:
 - a. Programas informáticos maliciosos capaces de alojarse en las computadoras y permitir el acceso a usuarios externos a través de la red.
 - b. Programas espías que recopilan y distribuyen información.

c. Programas que registran las pulsaciones que se realizan en el teclado de una computadora, para memorizarlas y enviarlas a través de Internet.

3. Negación de servicios, provocadas por caídas intencionadas a los equipos de cómputo y de comunicaciones (servidores, ruteadores, conmutadores, entre otros).
4. Ataques técnicos, que buscan acceder a la información de un usuario u organización.
5. Formas de correo electrónico no solicitado, que pretende obtener información confidencial mediante la falsificación de la página de Internet de acceso a un servicio de banca electrónica, haciendo creer al visitante o cliente del servicio, que se encuentra en la página original.

DÉCIMA SEXTA.- Responsabilidad en el uso del servicio.- Así mismo, el Cliente asume toda la responsabilidad de cualquier quebranto que pueda sufrir como consecuencia del uso indebido del número de teléfono y su Contraseña por parte de terceras personas no autorizadas, ya que dichos elementos de seguridad deben ser conocidos únicamente por el Cliente.

El Cliente acepta que Afirme no será responsable en caso de que no pueda efectuar operaciones por desperfectos o por la suspensión temporal debido a fallas o mantenimientos del servicio Pago Móvil Afirme y la APP. Así mismo, Afirme no será responsable de manera alguna del incumplimiento de las instrucciones del Cliente cuando esto se deba por caso fortuito o fuerza mayor, o bien por fallas de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones utilizados tanto por Afirme como por el Cliente o por la interrupción en los sistemas de comunicación, ni será responsable cuando el Cliente cometa errores u omisiones, en los datos o instrucciones transmitidos a Afirme a través del servicio de Pago Móvil Afirme para la realización de alguna operación.

DÉCIMA SEPTIMA.- Factores de Autenticación. Afirme y el Cliente acuerdan y reconocen que todas las Instrucciones que éste último realice a través de *Pago Móvil Afirme* utilizando las Claves de Acceso y Contraseñas o elementos expresamente asignados por Afirme para tal efecto, serán plenamente válidas frente a Afirme y frente a terceros, en el entendido de que automáticamente se generarán registros a través de la citada plataforma, relacionándose los accesos efectuados con las funciones ejercidas y con las Instrucciones. Afirme proporcionará al Cliente los elementos suficientes para generar o modificar las Claves de Acceso y Contraseñas, en su caso.

Afirmo podrá ampliar, disminuir o modificar en cualquier tiempo, en todo o en parte, temporal o permanentemente, sin necesidad de notificación previa al Cliente, las condiciones, características y alcances de los elementos, Contraseñas que pone a su disposición, así como restringir el uso y acceso a los mismos, limitando inclusive su duración u otros límites. De igual forma y a su propio juicio, Afirme podrá suspender temporal o permanentemente los derechos del Cliente para utilizar el servicio *Afirmo Móvil* por considerar que su uso viola los términos de este documento, o que su uso puede dañar los intereses de otros clientes o proveedores de Afirme, al propio Afirme o a las entidades financieras integrantes de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.

DÉCIMA OCTAVA.- Otras responsabilidades y Recomendaciones para el Uso de Cajero Automático Afirme.- Tenga cuidado si el Cajero Automático se observa violentado. Es necesario verificar que el Cajero no presente signos de haber sido abierto. De presentarse una situación como la mencionada en uno de los Cajeros de Afirme, no realice sus operaciones en ese Cajero y comuníquelo de inmediato a Afirme.

1. Es recomendable que utilice Cajeros Automáticos de preferencia durante el día y en lugares concurridos. Si requiere de hacer uso de un cajero por la noche, tenga especial cuidado y aléjese si rondan personas con aspecto sospechoso.
2. No proporcione su NIP a nadie. El NIP es su clave secreta, proporcionárselo a alguien, significa que le está permitiendo realizar transacciones a su cuenta y en su nombre.

3.No acepte ayuda de nadie. Existen personas maliciosas que con el pretexto de ayudar, buscan conseguir información de su tarjeta y su NIP.

4.Los empleados de Afirme no le solicitarán su clave confidencial en ningún caso. En caso de presentarse esta situación infórmelo a Afirme.

5.Retire y conserve los comprobantes que emite el Cajero Automático. No los olvide, ni los deje expuestos en el área del Cajero.

6.Procure utilizar sus Tarjetas en establecimientos de reconocida reputación.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

DECIMA NOVENA.- Vigencia y Terminación. El presente Contrato tendrá una duración indefinida y podrá ser terminado por cualquiera de las Partes por así convenir a sus intereses, mediante notificación por escrito en su domicilio señalado en el Contrato, dada a la otra Parte, en el entendido que las obligaciones de ambas continuarán vigentes hasta la fecha efectiva de la terminación del Contrato señalada en dicha notificación. La obligación del Cliente por liquidar la totalidad de Comisiones a su cargo subsistirá hasta en tanto no hubiera solventado el total de las cantidades correspondientes. Este Contrato terminará simultáneamente en el momento en que se dé por terminado el Contrato de la Cuenta.

VIGESIMA.- Modificaciones. Afirme se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este Contrato, mediante previo aviso dado con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones, por cualquiera de los siguientes medios: i) mediante un comunicado por escrito enviado al domicilio del Cliente; (ii) un mensaje contenido en el estado de cuenta relativo a la(s) Cuenta(s); o (iii) un mensaje enviado al correo electrónico proporcionado por el Cliente.

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones dadas a conocer por Afirme, podrá solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso al que se refiere el párrafo que antecede, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación. El Cliente se limitará, en su caso, a pagar a Afirme los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se haya realizado la solicitud de terminación por escrito a Afirme. Se entenderá la aceptación del Cliente a las modificaciones efectuadas, si éste continúa celebrando Operaciones o utilizando los Servicios a través de los Medios Electrónicos que pone a su disposición Afirme al amparo del presente Contrato o hace uso de cualquiera de los servicios materia de este Contrato en fecha posterior a que tales modificaciones entren en vigor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Notificaciones y Domicilios. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, incluyendo sin limitar, todo lo relativo a los avisos y notificaciones que deban practicarse en relación con este Contrato, el Cliente señala como su domicilio el establecido en el Contrato de la Cuenta asociada al servicio Pago Movil. El cambio de domicilio que el Cliente llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito a Afirme, en caso de no hacerlo, los avisos que realice Afirme en el último domicilio que le haya sido notificado, surtirán plenamente sus efectos, liberando a Afirme de toda responsabilidad. Sin perjuicio de que en este Contrato se señale un domicilio específico para un fin determinado, Afirme señala como su domicilio para todos los demás efectos del Contrato, el ubicado en Avenida Juárez # 800 Sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, México.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Interpretación. El presente Contrato es accesorio al Contrato de la Cuenta mismo que se entenderá modificado únicamente en los términos que consten expresamente en el presente. En tal virtud y en caso de contradicción entre lo estipulado en el presente Contrato y lo convenido por las Partes en el Contrato de la Cuenta con relación a la materia de este instrumento, prevalecerá éste Contrato sobre aquel. Los términos estipulados en el Contrato de la Cuenta serán aplicables a la relación entre las Partes en todo lo no expresamente estipulado en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Seguridad, Confidencialidad y Protección de Datos Personales. El Cliente otorga su consentimiento para que Afirme adopte las medidas de seguridad que considere convenientes y necesarias respecto de los Medios de Disposición, Dispositivos de Acceso, Firmas Electrónicas y Servicios, por lo que el Cliente acepta dichas medidas de seguridad y acepta su responsabilidad en cuanto al uso de los Dispositivos de Acceso, Servicios y Firmas Electrónicas, liberando a Afirme de cualquier responsabilidad relacionada con las medidas de seguridad que existan o que en su momento se establezcan. Afirme dará aviso al Cliente, ya sea mediante los propios Dispositivos de Acceso o a través de los medios indicados para los efectos del presente Contrato, sobre las operaciones recibidas y ejecutadas, los riesgos inherentes y las recomendaciones para el uso de los Medios Electrónicos.

La información y documentación relativa al presente Contrato tiene el carácter de confidencial, conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito. Sin perjuicio de ello, el Cliente reconoce que Afirme está obligado a proporcionar a los reguladores financieros y otras las autoridades administrativas y judiciales competentes la información sobre las operaciones que realice con sus clientes y Tarjetahabientes incluyendo, sin limitarse, a las realizadas al amparo del presente Contrato, lo cual en ningún caso constituirá infracción al citado deber de confidencialidad.

El Cliente se obliga a mantener la información y documentación a que se refiere el inciso b) de la cláusula Tercera disponible para Afirme, para su consulta y, en su caso, exhibición ante la CNBV u otras autoridades competentes en el caso que éstas se lo requiriesen por mandato debidamente fundamentado y motivado, suscrito en original.

El Cliente conviene con Afirme que éste último podrá verificar, en todo tiempo y por cualesquiera de los medios lícitos a su disposición, la veracidad y autenticidad de la información y documentación proporcionada por aquel para los efectos del presente Contrato, al igual que el que los datos suministrados para los mismos efectos sean correctos, veraces, pertinentes y se encuentren actualizados.

Las Partes llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales que corresponda de acuerdo a lo convenido en el presente Contrato en cumplimiento con lo dispuesto por la normatividad aplicable a la materia. A tal efecto reconocen que la protección de datos personales no es aplicable a la información relativa a las personas morales, no obstante lo cual será resguardada con el carácter de confidencial, sujeto a los términos estipulados en el presente Contrato.

A fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos personales, las Partes convienen que al realizarlas el tercero receptor asumirá las mismas obligaciones a las que el Cliente se encuentra sujeto como responsable del tratamiento de tales datos, incluyendo las del aviso de privacidad de éste último hasta en tanto dé cumplimiento a la prevista en el inciso a) siguiente, además de las indicadas a continuación:

- a) Poner su propio aviso de privacidad a disposición de los titulares de los datos personales materia de transferencia en tiempo y forma.
- b) Contar dentro de su estructura organizacional con un funcionario o unidad administrativa a cargo de la protección de datos personales.
- c) Contar con las medidas de seguridad, políticas y procedimientos a que se refiere la normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONDUSEF. En caso de dudas, quejas o reclamaciones, el Cliente podrá acudir a la CONDUSEF, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono 800 9998080 y 53400999, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.gob.mx/condusef.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción y Leyes Aplicables. Las Partes convienen en sujetar la interpretación del presente Contrato a las leyes aplicables del orden federal, así como en sujetarse para su cumplimiento y ejecución a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero Federal con jurisdicción sobre la Ciudad de

Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.